



JUJUY
energía viva



Salta
ARGENTINA

SANTIAGO
TIERRA DE ENCUENTROS



**CONVENIO DE LIBRE CIRCULACIÓN DE NORTEÑOS POR TURISMO EN LA
REGIÓN NORTE ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE
CATAMARCA, MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE JUJUY, MINISTERIO DE
TURISMO Y CULTURAS DE LA RIOJA, MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE
SALTA, LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DE SANTIAGO DEL ESTERO Y EL
ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO.**

Entre los organismos de turismo de las Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, representados en este acto por sus máximas autoridades, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

Antecedentes:

Que LAS PARTES a través de los Comité Operativos de Emergencia de cada una de las Provincias, han emitido los instrumentos legales necesarios que autorizan la habilitación del turismo interno, así como los requisitos y condiciones de ingreso y egreso de las mismas, permitiendo en consecuencia la posibilidad de desarrollar la temporada turística de invierno a partir del 01/07/2021;

Por ello, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

- A) Bregar por la emisión de las respectivas autorizaciones internas que viabilicen el turismo entre las Provincias que forman parte del presente Convenio,
- B) Determinar los requisitos y condiciones de ingreso y egreso entre las mismas de manera de simplificar el tránsito entre ellas, siempre priorizando los aspectos y cuidados determinantes de un "Destino seguro".
- C) A fin de ser considerados destinos seguros se comprometen a:
 - 1) Implementar medidas tendientes a la reducción del aforo en medios de transporte y lugares turísticos para garantizar el distanciamiento social.
 - 2) Implementar medidas tendientes a que los respectivos responsables, según la actividad que se trate, intensifiquen labores de limpieza y desinfección en espacios de alojamiento, ocio, encuentros y otros.
 - 3) Implementar medidas de prevención y sanitarias en aeropuertos, estaciones de tren, aviones, y todos los aspectos pertinentes a medios de transporte colectivo.
 - 4) Implementar medidas de prevención en lugares turísticos con gran afluencia de personas.



JUJUY
energía viva



Salta
ARGENTINA

SANTIAGO
TIERRA DE ENCUENTROS



- 5) Implementar medidas tendientes a concientizar sobre la necesidad de cumplir con protocolos correspondientes.
- D) Estrechar la colaboración mutua, aunando esfuerzos que permitan encauzar aquellos aspectos que dentro de las competencias específicas de cada una de las partes, puedan coordinar un desarrollo sustentable, armónico, sostenido y competitivo de las Ciudades como destino turístico.-
- E) Preservar y aprovechar los recursos y atractivos turísticos, difundiendo a tales fines el patrimonio turístico de sus respectivas jurisdicciones.-
- F) Desarrollar políticas, planes y gestiones turísticas conjuntas.-

SEGUNDA: DESARROLLO DEL CONVENIO: Las PARTES a través de sus respectivos organismos competentes en materia turística, se comprometen a:

- A) Brindar información acerca de los eventos turísticos en sus respectivos destinos (culturales, teatrales, deportivos, religiosos, congresos, ferias, convenciones y otros).
- B) Brindar información acerca de los alojamientos turísticos en funcionamiento en sus respectivos destinos.
- C) Brindar información acerca de los productos turísticos de sus respectivos destinos.
- D) Publicar en los medios de comunicación disponibles la información turística respectiva
- E) Invitarse las partes entre sí, a participar en eventos turísticos y/o culturales que se realicen en las otras, con fines de intercambio y promoción, propiciando la participación de los respectivos sectores públicos y privados, tal como empresarios del turismo, hotelería, actividades afines y funcionarios públicos del sector cultural y turístico.

TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

LAS PARTES se comprometen en llevar adelante:

- A) Un Plan para reactivar el turismo en el Norte Argentino para esta temporada invernal, en esta primera etapa autorizando la circulación de personas entre las provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.
- B) El desarrollo del presente convenio de colaboración se materializará en acciones concretas promovidas por las partes intervinientes, considerando la posibilidad de participación de instituciones intermedias de los respectivos sectores públicos y privados, que canalicen los requerimientos tendientes a hacer llegar el turismo a las poblaciones más necesitadas de sus respectivas jurisdicciones.

CUARTA: VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia durante la próxima temporada de invierno y mientras resulte de utilidad atento el desarrollo de la nueva normalidad originada en el



JUJUY
energía viva



Salta
ARGENTINA

SANTIAGO
TIERRA DE ENCUENTROS



contexto de la pandemia Covid 2019, renovándose automáticamente mientras duren las circunstancias que lo justifican, salvo que alguna de las partes exprese su voluntad en contrario notificándolo a las otras por escrito y con anticipación a la implementación de nuevas medidas restrictivas de la circulación, debiendo en dicho caso cumplimentarse con las prestaciones en curso de ejecución.-

El presente Convenio se suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán el día 22 del mes de junio de 2021.

Ivan Mooney
SECRETARIO DE GESTIÓN
TURÍSTICA
PROVINCIA DE CATAMARCA

Lic. Federico Posadas
MINISTRO DE CULTURA Y
TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY

Gustavo Luna
MINISTRO DE TURISMO Y
CULTURAS
PROVINCIA DE LA RIOJA

Mario Peña
MINISTRO DE TURISMO Y
DEPORTES
PROVINCIA DE SALTA

Nelson Fernan Bravo
SUBSECRETARIO DE TURISMO
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO

Sebastian Giobellina
PRESIDENTE
ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN
TURISMO